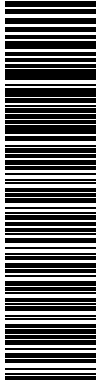


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2024 PUNTO 13.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 57HVJ-G96OH-SPU93 Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2024 a las 9:49:10 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 11:17 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/11/2024 12:48	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 12:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285965-57HVJ-G96OH-SPU93-F7B2D-A3C9C-A063-D069-18F2391DB7EFC8CDE815) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“13. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

13.1(182/24) Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Vox Majadahonda, Vecinos por Majadahonda y Popular para la modificación del actual modelo de gestión del Monte del Pilar.

Se da cuenta de la moción presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista (Sr. Rodríguez Cabrera), Vox Majadahonda (Sr. Pérez Gallardo), Vecinos por Majadahonda (Sr. Bonet) y Popular (Sr. Terrón), que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de octubre de 2024, nº de anotación 23599, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Monte del Pilar es una masa forestal de aproximadamente 800 hectáreas, que se ubica en la intersección de los municipios de Madrid (109 Ha.), Pozuelo de Alarcón (450 Ha.) y Majadahonda (243 Ha.). Constituye un relicto de lo que fue el Cazadero Real de Madrid, una amplia zona sobre la que se situó la corte de Felipe II, cuyas características naturales y grado de conservación la convirtieron en un espacio donde abundaba la fauna.

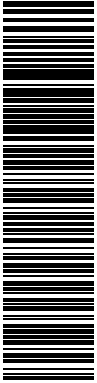
En el interior de la zona forestal los usuarios disponen de rutas señalizadas para bicicletas y paseantes, con una red de carteles informativos sobre la flora y la fauna que permite disfrutar de este entorno privilegiado, un gran pulmón verde muy cerca de la capital que ha resistido la presión urbanística que supone estar rodeado de grandes urbes.

El Monte del Pilar engloba el Gran Parque Felipe VI, la Zona de Disuasión y el parque forestal. Este último constituye un recinto cerrado por una valla perimetral con varios accesos peatonales y uno al tráfico rodado para dar servicio a los enclavados. El horario de apertura de los accesos es de 7:00 a 22:00 horas durante todo el año.

El Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda ha calificado los terrenos que integran la finca del Monte del Pilar como sistema general –Suelo no Urbanizable Protegido- destinado a Parque Forestal de dominio público.

El ayuntamiento de Majadahonda en Pleno de 1 de octubre de 1997 aprobó el denominado Plan Especial Monte del Pilar cuyo fin era y es el de garantizar la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2024 PUNTO 13.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 57HVJ-G96OH-SPU93 Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2024 a las 9:49:10 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 11:17 2.- Concejral de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/11/2024 12:48	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 12:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285965-57HVJ-G96OH-SPU93-F7B2D-A3C9C-A0634D0918F2391DB7EFC8CD5E815) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



conservación, determinar el régimen de explotación (regulando los usos y aprovechamientos) así como la definición del modelo de gestión del Monte del pilar. Objetivos que, a la fecha y al margen del modelo de gestión, son compartidos por los grupos políticos firmantes de esta moción.

En el citado Plan Especial se indica que la gestión del Monte debería recaer en dos instrumentos básicos: el Patronato y un Ente Gestor propuesto por el Patronato. El Ente Gestor, se configurará como una entidad ágil, flexible y eficaz, constituida por un equipo reducido de reconocida capacitación profesional con la función de ocuparse de todo lo que atañe al Monte: su perfecta conservación y la elaboración de un programa de actividades que aprobaría el Ayuntamiento.

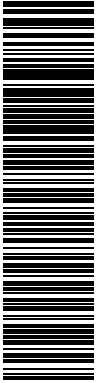
El día 26 de octubre de 1999 se aprobaron en el Pleno los Estatutos del Patronato en los que se recoge que el Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar y su Presidente son los órganos de gobierno del Patronato del Monte del pilar, encargándose de manera genérica de la gestión y el control de las empresas encargadas de la vigilancia, el mantenimiento y la limpieza de las diferentes zonas englobadas en el Monte: Gran Parque Felipe VI, Zona de Disuasión y el Parque Forestal. Con respecto a esta estructura será la figura de Gerente, nombrada por el Consejo Rector a propuesta del Presidente, quien se encargue del correcto cumplimiento de las directrices que emanan del Consejo Rector y del Presidente, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo, responsabilizándose de la consecución de los objetivos y resultados marcados en la programación.

Tras estos años de gestión, se ha podido evidenciar que una mejor gestión puede ser posible. Es por ello, que parece el momento oportuno de revisar este modelo de gestión para que se adecúe a las circunstancias actuales y pueda dar respuesta de manera más eficiente a los fines y objetivos que en su momento se definieron y también a la realidad de hoy en día. Un cambio en el modelo de gestión podría redundar también en una reducción de costes en la prestación de los servicios contratados que, para 2025, se estiman en algo más de 550.000 euros.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Naturales y de la Biodiversidad, otorga la suficiente autonomía a los municipios propietarios de montes para elaborar distintos instrumentos de gestión incluyendo la gestión directa o cualquier otra fórmula de gestión de un espacio natural y de sus usos, que haya sido sometido a un proceso de información pública, de una aprobación inicial y haya sido publicado.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente propuesta de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2024 PUNTO 13.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 57HVJ-G96OH-SPU93 Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2024 a las 9:49:10 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 11:17 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/11/2024 12:48	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 12:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285965-57HVJ-G96OH-SPU93-F7B2D-A3C9C-A0634D6918F2391DB7EFC8CD5E815) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDO

- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda proceda a la revisión del actual modelo de gestión del Monte del Pilar analizando la idoneidad, sostenibilidad y eficacia del patronato del Monte del pilar, y que se elabore un nuevo Plan de Gestión y actualice el actual Plan Especial de 1997. Todo ello, con el fin de mejorar la gestión de los recursos empleados y la toma de decisiones relativa al mantenimiento y uso del Monte del Pilar.*
- *Que una vez analizado el actual modelo de gestión del Monte del pilar se dé cuenta en el Pleno municipal de las medidas a adoptar.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 24 de octubre de 2024.
- **ENMIENDA TRANSACCIONAL del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida**, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de octubre de 2024, nº de anotación 24395, cuyo texto es el siguiente:

“Proponemos la siguiente

ENMIENDA TRANSACCIONAL N° 1

En el primer punto del acuerdo, donde dice:

- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda proceda a la revisión del actual modelo de gestión del Monte del Pilar analizando la idoneidad, sostenibilidad y eficacia del Patronato del Monte del Pilar, y que se elabore un nuevo Plan de Gestión y actualice el actual Plan Especial de 1997. Todo ello, con el fin de mejorar la gestión de los recursos empleados y la toma de decisiones relativa al mantenimiento y uso del Monte del Pilar.*

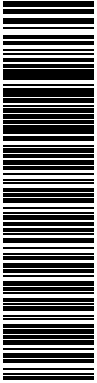
Sustituirlo por:

- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda abra un proceso de sustitución de la gerente con unas bases debatidas en el Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, y que incluya criterios de idoneidad técnica para el puesto.*

ENMIENDA TRANSACCIONAL N° 2

En el segundo punto del acuerdo, donde dice:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2024 PUNTO 13.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 57HVJ-G96OH-SPU93 Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2024 a las 9:49:10 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 11:17 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/11/2024 12:48	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 12:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3285965-57HVJ-G96OH-SPU93-F7B2D-A3C9C-A0634D6918F2391DB7EFC6CDE5E815) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- *Que una vez analizado el actual modelo de gestión del Monte del pilar se dé cuenta en el pleno municipal de las medidas a adoptar.*

Sustituirlo por:

- *Promover la gestión directa de los contratos del Monte del Pilar por parte de personal propio.”*

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Vox Majadahonda, Socialista y Vecinos por Majadahonda y un (1) voto en contra correspondiente al Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, **ACUERDA:**

Primero.- Proceder a la revisión del actual modelo de gestión del Monte del Pilar analizando la idoneidad, sostenibilidad y eficacia del patronato del Monte del pilar, y que se elabore un nuevo Plan de Gestión y actualice el actual Plan Especial de 1997. Todo ello, con el fin de mejorar la gestión de los recursos empleados y la toma de decisiones relativa al mantenimiento y uso del Monte del Pilar.

Segundo.- Que una vez analizado el actual modelo de gestión del Monte del Pilar se dé cuenta en el Pleno municipal de las medidas a adoptar.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA